Chía, diciembre de 2024

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

OBJETO: DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIA – NIVEL CENTRAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia.

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en el Pliego de Condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes y atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 parágrafo 2 que establece: *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*, la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de acuerdo a la normatividad, la cual deberá estar vigente y en firme.

1. Los proponentes, jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, con la inscripción vigente. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 parágrafo 2, que indica lo siguiente: *"Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*

2. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP el cual debe estar vigente y en firme. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los

oferentes de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 parágrafo 2 que indica lo siguiente: *"Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para el cálculo de los indicadores se tuvo en cuenta los siguientes criterios: a) los lineamientos de requisitos habilitantes dados por la Oficina de Contratación los cuales buscan garantizar la libertad de concurrencia sin afectar la idoneidad del futuro contratista b) se tomaron valores que garantizara pluralidad de oferentes de acuerdo a los indicadores financieros de los proponentes que se han presentado a otros procesos de selección, teniendo en cuenta que los niveles fueran los que garantizaran una amplitud para la mayoría de oferentes; y c) se analizó los históricos de indicadores financieros y organizacionales exigidos por la Alcaldía en procesos de contratación realizados en los últimos cinco (5) años. La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP).

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**CRITERIO**
INDICE DE LIQUIDEZ	RL= AC/PC ≥ 2,3
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT ≤ 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RCI = UO / GI ≥ 4,3
CAPITAL DE TRABAJO	ACn – PCn > 100% P.O.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP=UO/P ≥ 12,0 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA=UO/AT ≥ 7,0 %

La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan, fue tomada directamente de la página www.secop.gov.co, de la cual se puede obtener la información de los procesos realizados por Entidades Públicas diferentes al ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA (del mismo nivel jerárquico) y por la misma Alcaldía. Para efectos del presente, se consultó el portal de Contratación Estatal - SECOP, donde se identificaron los siguientes INDICADORES FINANCIEROS identificados en procesos de contratación cuyo objeto es relacionado o similar al requerido para el presente proceso contractual, realizados en los últimos 5 años, y que contaron con pluralidad de oferentes.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
SAM-04 DE 2023	MUNICIPIO DE MARINILLA	compra y entrega de dotacion para los servidores publicos del municipio y uniformes para los agentes de transito en cumplimiento de las disposiciones legales y el plan de desarrollo	1	60%	1	4,0%	2,0%
SAMC-036-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIONES DEL AÑO 2023, PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL QUE TENGAN DERECHO CONFORME A LA	3	30%		10,0%	10,0%
SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 003 DE 2023	INTRAPITALITO	ADQUISICION DE UNIFORMES COMPLETOS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2885 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO LA DOTACIÓN PARA EL PERSONAL	1,61	52%	5,39	19,0%	9,0%
PC-MT-SA-M-013-2023	MUNICIPIO DE TIBASOSA	CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL	5	10%	9	4,8%	4,0%
SAMC-VALLE-EL CERRITO-005-2023	MUNICIPIO DE EL CERRITO.	SUMINISTRO DE DOTACION DE LA PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION	1,6	65%	0	20,0%	8,0%
SA-SAMC-310-2023	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINSITRACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL	2	50%	3,13	8,0%	4,0%
SAMC-556-2022	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, CONFECCION Y/O FABRICACION Y ENTREGA DE VESTIMENTA Y CALZADO (DOTACION) PARA LOS FUNCIONARIOS DE CORMACARENA QUE TIENEN DERECHO SEGUN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	2,17	39%	2,64	7,0%	4,0%
SAMC MP 002 2023	MUNICIPIO DE PAIPA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA PLANTA DE PERSONAL OFICIAL, ADMINISTRATIVO Y OPERARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA	2,04	58%	9	19,0%	9,0%

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Capital de Trabajo atiende a la necesidad del MUNICIPIO de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: "El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos".

FABIÁN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS
Contratista OPS
Oficina de Contratación